

quattrocientos sesenta y quatro rs., y Catorce mrs.
 y Rebassados de los ochenta mill y quinise rs. que
 van y seduen y ganancia, quarenta y dos mill
 quinientos Cinguenta rs. y Reynete mrs. Cuya
 cantidad ha sido la de reparta entre los ves.
 de las rs. su Huerta y Campo, y Haciendas, con
 la deuda proporción y justa igualdad segun las rs.
 adenes, las que se van a aver a los repartidores
 nombrados

hacere a nombrar Persona para la Cobranza a los repar
 tim. de ejercicios. Sal. y quante el y para a sibirine
 y se nombra al Sr. D. Joseph Melgares alcaide de los s.
 D. Agnasio de Cuernca, D. Juan de Paredes y D. Blas Guillin
 que dixeron se nombre Persona, y nombraron a D. Diego
 Morote afirmando, y por el Sr. D. Diego de Morote con
 Camayon y de D. Juan y quedo nombrado el Sr. D. Joseph
 Melgares.

Se acordó que Cada libra de Mante sebenda a Reynete
 seis mrs. y la Soda que con losos mrs. de la
 Habitacion sea a dreta quaxto la Sibra, y el Sr. Co.
 misa Lavero Reconozca el Mante que ay a en
 los Estanos, y lo anotara en la Sibra
 Ningun endeavento de Reynete, seis a Mante a libe
 ano Sedo quere a los granos que estan en poder
 del Sr. D. de Provisor, como hauese vendido, se
 acordó que enatt em. a ser el Sr. de Superior Ca
 lidad sebenda Cadafa adier quene rs. y Cadafa
 ga de Teneteno a Dure rs. y mrs. y Cadafa a Mubian
 a Reynete y seis rs.

Con lo que se acaba este Ayuntamiento.

crades
 el real
 cedula y
 58

que

granos
 de
 repartidores

